

GUÍA DOCENTE

CURSO 2016/2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	Criminología
Doble Grado:	
Asignatura:	Derecho penal I
Módulo:	Sistema penal y penitenciario
Departamento:	Derecho público
Año académico:	2016-2017
Semestre:	Primer semestre
Créditos totales:	6 créditos
Curso:	2º curso
Carácter:	Obligatoria
Lengua de impartición:	Español

Modelo de docencia:	A1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		70%
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		30%
c. Actividades Dirigidas (AD):		

GUÍA DOCENTE

2. EQUIPO DOCENTE

2.1. Responsables de la asignatura

Nombre:	Carmen López Peregrín
Centro:	Facultad de Derecho
Departamento:	Derecho Público
Área:	Derecho penal
Categoría:	Profesora Titular de Universidad
Horario de tutorías:	Previa cita por e-mail
Número de despacho:	6-2-16
E-mail:	mclopper@upo.es
Teléfono:	954 34 91 96

Nombre:	Silvia Mendoza Calderón
Centro:	Facultad de Derecho
Departamento:	Derecho Público
Área:	Derecho penal
Categoría:	Profesora Contratada Doctora
Horario de tutorías:	Previa cita por e-mail
Número de despacho:	6-4-4
E-mail:	smencal@upo.es
Teléfono:	954 34 98 63

GUÍA DOCENTE

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

La formación en Derecho penal es básica para todo jurista. Con la enseñanza de la Parte General del mismo se pretende no sólo una aproximación a la terminología jurídica específica de esta materia, sino también y fundamentalmente el conocimiento y manejo de toda una construcción necesaria para abordar la resolución de problemas concretos, que se verá completada finalmente con el análisis de los tipos delictivos en el segundo semestre con la asignatura Derecho penal II. El objetivo básico de esta asignatura es, así, introducir al alumno en una disciplina que exige un cambio de mentalidad que le permita acercarse a lo que significa ser un jurista con una visión objetiva y racional de la forma de solución de los conflictos de convivencia que ofrece el Derecho penal.

En esta asignatura se pretende en concreto el acercamiento a los Fundamentos del Derecho penal y a la Teoría General del Delito.

3.2. Aportaciones al plan formativo

Asignatura de primer semestre del segundo curso del Grado en Derecho, los conocimientos en ella ofrecidos son o bien necesarios, o al menos favorecedores a la hora de abordar otras asignaturas como Derecho penal II, Consecuencias jurídicas del delito, Derecho penal de menores, Derecho penitenciario, Criminalidad organizada y terrorismo o Criminalidad económica y medioambiental.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

No se exigen conocimientos previos.

Para un correcto aprovechamiento tanto de las clases de Enseñanzas Básicas, como de las de Prácticas y Desarrollo, se recomienda asistir con un ejemplar del Código penal español actualizado al mes de septiembre del correspondiente curso académico.

GUÍA DOCENTE

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

CG1 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CG2 - Desarrollar habilidades de aprendizaje y autoaprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

CG10 - Ser capaz de apreciar la complejidad y diversidad del fenómeno criminal.

CG12 - Saber argumentar y expresarse de modo coherente e inteligible de forma oral y escrita.

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

CT1 - Desarrollar valores democráticos, de cooperación, solidaridad, cultura de la paz, de cooperación al desarrollo asumiendo un compromiso ético en una sociedad global, intercultural, libre y justa.

CT3 - Respeto al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

4.3. Competencias particulares de la asignatura

CE1 - Posesión y comprensión de conocimientos actualizados de las principales instituciones de control social.

CE2 - Conocer las técnicas e instrumentos para la correcta gestión de la persecución y prevención del delito.

CE4 - Conocer y comprender el lenguaje psicológico, sociológico, jurídico, médico y técnico necesario para el manejo correcto de los conceptos.

CE18 - Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de relaciones sociales.

CE19 - Conocer el sector del ordenamiento jurídico que se ocupa del estudio de los delitos y de las penas y medidas y saber aplicar ese conocimiento a casos concretos.

GUÍA DOCENTE

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

PRIMERA PARTE: FUNDAMENTOS DEL DERECHO PENAL

Unidad Temática I. El Derecho penal objetivo
Unidad Temática II. El Derecho penal subjetivo

SEGUNDA PARTE: TEORÍA GENERAL DEL DELITO

Unidad Temática III. El concepto de delito
Unidad Temática IV. Teoría de la acción, acción y resultado. Omisión
Unidad Temática V. Tipicidad
Unidad Temática VI. Antijuricidad y causas de justificación
Unidad Temática VII. La culpabilidad y sus elementos
Unidad Temática VIII. Consumación y tentativa
Unidad Temática IX. Autoría y participación
Unidad Temática X. Concurso de delitos y de leyes
Unidad Temática XI. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

En las Enseñanzas Básicas (EB) se pretende ofrecer al alumno los conocimientos básicos referidos a los Fundamentos de Derecho penal y la Teoría Jurídica del Delito. Además, durante el curso se desarrollarán las actividades de Prácticas y Desarrollo (EPD), siguiendo el contenido y cronograma concretos que se incluyan en cada guía específica, donde se desarrollarán y pondrán en práctica los conocimientos adquiridos en las EB. La participación en las actividades de las EPD incluye, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en éstas. Las actividades a realizar en la EPD podrán consistir en la resolución de supuestos prácticos, exposiciones, lectura comprensiva y/o búsqueda de jurisprudencia, o cualquier otra detallada en la guía específica.

GUÍA DOCENTE

7. EVALUACIÓN

a) Convocatoria ordinaria de curso (enero)

La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en las EPD (30%).

La participación en las actividades de las EPD incluye, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en éstas. En ellas se realizarán pruebas, de carácter escrito u oral, en evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes (lecturas, prácticas, exposiciones, resolución de casos prácticos, lectura y búsqueda de jurisprudencia o cualquier otra detallada en la guía específica).

Igualmente, si se celebraran Congresos o Jornadas, se podrá puntuar la asistencia y/o el valor de las preguntas dirigidas a los Ponentes o cualquier otro tipo de actividad que el/la profesor/a plantee (resúmenes, comentarios críticos, etc.).

La nota obtenida en las EPD será publicada con antelación a la práctica del examen de la asignatura y tendrá su propia revisión, distinta a la del examen y previa a la celebración del mismo.

La calificación máxima que se puede alcanzar con las EPD es de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.

En el caso en que el alumno no realice las actividades de las EPD, en la nota final de la asignatura la calificación correspondiente a dichas actividades será de 0 puntos. En tal caso, para superar la asignatura el alumno deberá obtener en el examen, al menos, 5 puntos sobre 7.

Para aprobar la asignatura en cualquiera de las convocatorias la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.

El examen será escrito. La forma concreta en que tendrá lugar se detallará en la guía específica.

En esta convocatoria no será posible solicitar un sistema de evaluación de prueba única más que en los supuestos previstos en el art. 7.3 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide (véase *infra*, apartado e).

b) Convocatoria ordinaria de recuperación de curso (junio-julio)

Como regla general, la evaluación correspondiente a la convocatoria ordinaria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso. Así, la nota final de la asignatura será también aquí el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y desarrollo (30%). Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen. Para aprobar la asignatura la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3

GUÍA DOCENTE

puntos. El examen tendrá en este caso la misma composición y estructura que en la convocatoria de curso.

Sin embargo, en esta convocatoria cualquier estudiante podrá solicitar un sistema de evaluación de prueba única a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura (véase *infra* apartado e).

c) Coincidencia de exámenes

Si de conformidad con la Normativa de la Universidad Pablo de Olavide, el profesor tiene que determinar una fecha alternativa para la realización de un examen de convocatoria ordinaria, éste se realizará lo más próximo posible a la fecha oficial, será escrito y se realizará en la forma prevista en la guía específica o como determine el profesor.

En lo relativo a la evaluación, este examen se regirá por la normativa correspondiente a la convocatoria de curso o de recuperación, según el caso.

d) Convocatorias extraordinarias

En las convocatorias extraordinarias, de conformidad con el art. 9 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, de modo que el alumno pueda obtener el 100% de la calificación.

Este examen será escrito y constará de preguntas teórico-prácticas de desarrollo.

e) Sistema de evaluación de prueba única

De acuerdo con el art. 7.3 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, en la primera convocatoria de la asignatura sólo tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura, los siguientes alumn@s:

- Estudiantes incursos en programas de movilidad de la UPO.
- Estudiantes incursos en un programa de deportistas de alto nivel.
- Estudiantes que por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua.

En cualquier caso, para ejercer este derecho será necesario que el/la estudiante comunique su solicitud de forma expresa al profesor de la asignatura al menos veinte días antes de la fecha de examen.

En la segunda convocatoria cualquier alumno puede optar a este sistema de evaluación comunicando a estos efectos por correo electrónico al profesor de la asignatura que renuncia a su nota de EPD con diez días de antelación, salvo que en la guía específica se indique otro procedimiento distinto. La renuncia a la nota de EPD es irreversible.

La concreta forma del examen en el sistema de evaluación de prueba única se detallará en el aula virtual.

e) Plagio

Según el Título II, Capítulo II, artículos 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es

GUÍA DOCENTE

el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Básica:

- Código penal actualizado.
- MUÑOZ CONDE/ GARCÍA ARÁN: Derecho Penal. Parte General, 9ª ed., revisada y puesta al día, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2015.

Complementaria:

BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE/ PÉREZ CEPEDA/ ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, Lecciones y materiales para el estudio del Derecho Penal. Tomo I: Introducción al Derecho Penal, 2ª ed., Iustel, Madrid, 2015.

DÍEZ RIPOLLÉS, Derecho Penal Español, Parte General, 4ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2016.

GIL GIL, Curso de Derecho Penal. Parte General, 2ª ed., Dykinson, Madrid, 2015.

GÓMEZ RIVERO/ MARTÍNEZ GONZÁLEZ/ NÚÑEZ CASTAÑO: Nociones fundamentales de Derecho penal, Parte general, 3ª ed., Tecnos, Madrid, 2015.

LASCURAÍN SÁNCHEZ, Introducción al Derecho Penal, 2ª ed., Civitas, Madrid, 2015.

LUZÓN PEÑA, Lecciones de Derecho, Penal Parte General, 3ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2016.

MIR PUIG, Derecho penal, Parte General, 10ª ed., Reppertor, Barcelona, 2015.

ORTS BERENGUER/ GONZÁLEZ CUSSAC, Compendio de Derecho Penal, Parte General, 5ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2015.

QUINTERO OLIVARES (dir.), MORALES PRATS (coord.), Comentarios al Código penal Español (dos tomos), 7ª ed., Aranzadi, Pamplona, 2016.

ZUGALDÍA ESPINAR (dir.), Lecciones de Derecho Penal, Parte General, 2ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2015.